



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

# **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

## **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**NO. 12-2010**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE APOYO  
INFORMATIVO DEL CREDITO FONACOT CON LA NUEVA  
IMAGEN DEL INSTITUTO.**

*México, D.F., a 23 de septiembre de 2010.*

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

**Í N D I C E**

<b>1.- PRESENTACION.....</b>	<b>4</b>
<b>2.- GLOSARIO.....</b>	<b>4</b>
<b>3.- INFORMACION GENERAL DE LA INVITACION.....</b>	<b>5</b>
3.1 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.....	5
3.2 TIPO Y COSTO DE LA CONVOCATORIA.....	6
<b>4. INFORMACION SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACION.....</b>	<b>6</b>
4.1 DESCRIPCION, UNIDAD Y CANTIDAD.....	6
4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO.....	6
4.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	7
4.4 CALIDAD.....	7
4.5 GARANTIA DE LOS BIENES.....	7
<b>5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACION.....</b>	<b>7</b>
5.1 FORMA DE ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.....	8
5.2 PROPOSICIONES.....	9
5.3 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	9
5.4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.....	10
5.5 PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONOMICA.....	11
5.5.1 PROPOSICIÓN TECNICA.....	11
5.5.2 PROPOSICIÓN ECONOMICA.....	11
<b>6. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.....</b>	<b>12</b>
6.1 CONDICIONES DE PRECIO.....	12
6.2 CONDICIONES DE PAGO.....	12
6.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.....	13
6.4. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.....	13
<b>7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA INVITACION.....</b>	<b>13</b>
7.1 REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	14
7.2 JUNTA PARA LA ACLARACION AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	14
7.3 ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	15
7.4 ACTO DE FALLO.....	16
<b>8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>17</b>
8.1 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS.....	17
8.2 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS.....	18
8.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	18
<b>9. DESCALIFICACION DE LOS LICITANTES.....</b>	<b>19</b>
9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.....	19
<b>10. SUSPENSION TEMPORAL DE LA INVITACION.....</b>	<b>19</b>
<b>11. CANCELACION DE LA INVITACION.....</b>	<b>20</b>
<b>12. DECLARACION DE INVITACION DESIERTA.....</b>	<b>20</b>
<b>13. MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE.....</b>	<b>20</b>
13.1 A LA CONVOCATORIA.....	20
13.2 A LOS CONTRATOS.....	21
<b>14. INFORMACION RELATIVA A LOS CONTRATOS.....</b>	<b>21</b>
14.1 ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	21
14.2 FIRMA DEL CONTRATO.....	21
14.3 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....	22



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

14.4 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	22
14.5 DEVOLUCION DE LA GARANTIA.....	24
<b>15. INFRACCIONES Y SANCIONES.....</b>	<b>24</b>
15.1 PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA.....	25
15.1.1 PENA CONVENCIONAL .....	25
15.1.2 DEDUCTIVA .....	26
15.2 POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO .....	26
15.3 VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACION.....	26
<b>16. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>26</b>
<b>17. SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES.....</b>	<b>28</b>
<b>18. TERMINACION ANTICIPADA.....</b>	<b>28</b>
<b>19.- INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.....</b>	<b>28</b>
19.1 INCONFORMIDADES.....	28
19.2 CONTROVERSIAS.....	29
<b>20.- NO NEGOCIACION DE CONDICIONES.....</b>	<b>29</b>
<b>21.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.....</b>	<b>29</b>
<b>22.- TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.....</b>	<b>29</b>
<b>23.- ANEXOS.....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO NO. 1</b>	
<b>ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO NO. 2</b>	
<b>CARTA PODER.....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO NO. 3</b>	
<b>RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO NO. 4</b>	
<b>DESCRIPCION DE LOS BIENES.....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO NO. 5</b>	
<b>MANIFESTACION BAJO PROTESTA.....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO NO. 6</b>	
<b>DECLARACION DE INTEGRIDAD.....</b>	<b>40</b>
<b>ANEXO NO. 7</b>	
<b>PROPUESTA ECONOMICA .....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO NO. 8</b>	
<b>NOTA INFORMATIVA.....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO NO. 9</b>	
<b>ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION .....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO NO. 10</b>	
<b>MIPYMES.....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO NO. 11</b>	
<b>MODELO DE CONTRATO.....</b>	<b>48</b>



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

**1. PRESENTACIÓN.**

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 77 y 78 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; por conducto de la Subdirección General de Administración, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7380 y 7611, celebrará el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 12-2010, para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo del Crédito Fonacot, con la nueva imagen del Instituto, de acuerdo a la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de la presente CONVOCATORIA, se entenderá por:

<b>Área responsable de la contratación:</b>	Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
<b>Área solicitante:</b>	Dirección de Promoción Comercial
<b>Área técnica:</b>	Experto Funcionario en Centros de Trabajo Zona Norte
<b>S.F.P.:</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>Contrato:</b>	Instrumento legal que suscribe el INSTITUTO FONACOT con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones, conforme a los cuales se regirán las partes.
<b>CONVOCANTE, Contratante:</b>	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y/o INSTITUTO FONACOT.
<b>Domicilio de la CONVOCANTE, Contratante</b>	Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.
<b>Internet:</b>	Red Mundial de Computadoras.
<b>IVA:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

- Licitante:** La persona física o moral que participe en la presente Invitación que ofrece sus productos o servicios al INSTITUTO FONACOT.
- Proveedor:** La persona física o moral, que celebre con el INSTITUTO FONACOT, el CONTRATO que se derive de esta Invitación.
- Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- CFF:** Código Fiscal de la Federación.
- RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la S.F.P., con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

**3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN.**

**3.1 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.**

<b>ACTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA</b>	30/09/2010 11:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	07/10/2010 11:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
<b>FALLO</b>	12/10/2010 13:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
<b>FIRMA DEL CONTRATO</b>	El Contrato se firmará dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la notificación de Fallo de la presente Invitación.	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el Primer Piso del domicilio de la CONVOCANTE

Los actos anteriormente referidos serán presididos por el Subdirector General de Administración o el Director de Recursos Materiales y Servicios o el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, como servidores públicos designados.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los Licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para el INSTITUTO FONACOT.

### **3.2 TIPO Y COSTO DE LA CONVOCATORIA.**

Esta CONVOCATORIA es presencial y gratuita.

## **4. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETOS DE ESTA INVITACIÓN.**

### **4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**

El presente procedimiento tiene por objeto la Adquisición de Material de Apoyo Informativo del Crédito Fonacot, con la nueva imagen del Instituto, siendo que la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo No. 4**, el cual forma parte integrante de esta CONVOCATORIA.

A ese respecto, se señala que la CONVOCANTE cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de los bienes objetos de la presente Invitación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los recursos previstos en la partida 3602 “Impresión y Elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades”, de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2010.

En el **Anexo No. 4** de esta CONVOCATORIA, se indica la descripción y especificaciones de los bienes objetos de esta Invitación, mismos que deberán considerarse estrictamente por los interesados para la presentación de sus propuestas.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con el Área del Experto Funcionario en Centros de Trabajo Zona Norte del INSTITUTO FONACOT, ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la entrega de los bienes.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la CONVOCATORIA.

### **4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será a partir del 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

El contrato se firmará dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación del acto del fallo, de conformidad al modelo de contrato, **Anexo No. 11**, la junta de aclaraciones y la propuesta técnica del Proveedor.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la S.F.P., para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento.

#### **4.3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

El lugar de entrega de los bienes deberá realizarse en el Almacén ubicado en calle Cuauhtémoc No. 54, Col. San Francisco Xocotitla, C.P. 02960, Delegación Azcapotzalco, México D.F., Tel. 5356 0014, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 17:00 horas, en atención al Lic. Carlos Quiroz.

#### **4.4. CALIDAD.**

El licitante a quien se adjudique el contrato, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados para el tipo de bienes solicitados a fin de garantizar que los bienes objetos de esta Invitación seas entregados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El Experto Funcionario en Centros de Trabajo Zona Norte, será el encargado de comprobar, supervisar y verificar la entrega en tiempo y forma de los bienes objetos de esta Invitación.

#### **4.5 GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El licitante deberá garantizar la calidad de los bienes a realizar, para lo cual deberá contar con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de bienes solicitados, para cumplir con los bienes a satisfacción del INSTITUTO FONACOT, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento.

### **5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.**

**En la presente Invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P, en los términos de la Ley.**

Las personas que participen en esta Invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A.** Acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta CONVOCATORIA.
- B.** Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

- C. Entregar en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, un sobre cerrado, que contendrá la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria requerida, la cual a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

**5.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.**

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo No. 1** de esta CONVOCATORIA, o bien, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. **DEL LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la persona moral; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- II. **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El domicilio que se señale en el **Anexo No. 1**, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Asimismo, en caso de que el licitante nombre a un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la Invitación, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo No. 2** el cual forma parte de esta CONVOCATORIA, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el original. La carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, son documentos que podrán ir dentro o fuera del sobre de la propuesta.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El Proveedor deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el correspondiente contrato.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

## 5.2. PROPOSICIONES.

La entrega de las proposiciones se hará por escrito mediante un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.

Asimismo, las personas que deseen participar en el procedimiento deberán:

- A) Cumplir con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.
- B) Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por Invitación.
- C) Las cartas protestadas que presenten los Licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.
- D) Presentar su propuesta en original y de acuerdo a lo solicitado en esta CONVOCATORIA.
- E) Las proposiciones técnicas y económicas deberán estar elaboradas en papel membretado del Licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y firmada en forma autógrafa por el representante legal en la última hoja de cada una de las propuestas.
- F) Presentar los **Anexos Nos.: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** en papel membretado del Licitante, mismos que deberán ir acompañados de la propuesta técnica.

## 5.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Deberán abarcar el 100% de los bienes requeridos por partida.
- B. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- C. Deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades suficientes para actos de administración y/o dominio en la primera y última hoja.
- D. La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (Moneda Nacional) e indicar que su proposición se mantendrá vigente durante el periodo

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

de entrega de los bienes objeto de esta Invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo concluya.

- E. La proposición económica se presentará desglosando el IVA.

#### 5.4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

- A. Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado conforme al **Anexo No. 1** de esta CONVOCATORIA, o bien, carta bajo protesta de decir verdad con la misma información solicitada en ese anexo.
- B. Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).
- C. Presentar copia del oficio de Invitación.
- D. En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de esta Invitación y para presentar las proposiciones respectivas deberá acreditarse con carta poder simple otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al **Anexo No. 2** el cual forma parte de la Convocatoria, así como copia y original para cotejo, de identificación vigente de quien entregue las proposiciones. **La no presentación de la Carta poder no será motivo de desechamiento.**
- E. Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente CONVOCATORIA, sus anexos y en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del **Anexo No. 5** el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.
- F. Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del **Anexo No. 6** el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.
- G. Carta de conformidad y aceptación de la presente CONVOCATORIA y sus anexos y en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de la CONVOCATORIA.
- H. Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del **Anexo No. 8** el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.

- I. Para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios el Licitante deberá presentar un escrito en el que indique su estratificación de conformidad con el **Anexo No. 10**, de la presente Convocatoria. **La no presentación de este escrito no será motivo de desechamiento.** Lo anterior con fundamento en el Artículo 34 Reglamento de Ley.
- J. Presentación de tres cartas de recomendación vigentes en papel membretado en original de personas físicas o morales, en las cuales haya elaborado bienes similares a los solicitados en la presente Invitación debiendo contener dirección, teléfono y nombre del que otorga dicho documento **esta petición no se encuentra en el cuerpo de la convocatoria.**
- K. Currículum vitae, del licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya elaborado bienes similares a los solicitados en la presente CONVOCATORIA, donde acredite conforme a ley, un año mínimo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto de ésta Invitación.
- L. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que en los últimos 24 meses no se le ha rescindido algún contrato en cualquier dependencia o entidad del Gobierno Federal.
- M. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la calidad de los bienes, conforme a lo establecido en el punto 4.5 de la presente Convocatoria.

#### **5.5. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

La proposición técnica y económica, deberán presentarse dentro del sobre único de proposiciones y contener la siguiente documentación:

##### **5.5.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

La propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo No. 4** el cual forma parte integrante de esta CONVOCATORIA.

##### **5.5.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados conforme al **Anexo No. 7** el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, impuestos, subtotales, totales e importes, se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo del procedimiento de Invitación **por lo que su inobservancia no será motivo de descalificación.**

Además de presentar por escrito sus proposiciones, técnica y económica, preferentemente se solicitan en medio magnético, en disco de 3 1/2", en formato Word versión office 2000 o anteriores, libre de virus. **El no presentar las proposiciones en disco magnético, no será motivo de descalificación.**

Se recomienda que las proposiciones, se entreguen preferentemente con folio en todas sus hojas, sin embargo **el incumplimiento de esta recomendación, no será motivo de descalificación.**

## **6. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.**

### **6.1. CONDICIONES DE PRECIO.**

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional).
- B) Se cotizará por precio unitario.
- C) Precio total de los bienes objetos de este procedimiento, desglosando el I.V.A.
- D) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere la CONVOCANTE, por lo que el Participante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se consideraran fijos hasta que concluya la relación contractual

La validación de la entrega de los bienes para el pago, se realizará por parte del Experto Funcionario en Centros de Trabajo Zona Norte, a quien se le deberá entregar la factura. Se realizará el análisis correspondiente para la aplicación de penalizaciones y generar solicitud de pago de factura.

La falta de presentación de cualquiera de estos documentos retrasará el inicio de proceso de pago hasta la presentación completa de la documentación señalada, sin ser esto un retraso imputable al Instituto FONACOT.

### **6.2. CONDICIONES DE PAGO.**

No se otorgará anticipo.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional previo visto bueno del área técnica y dentro de los primeros 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura del mes vencido.

- a. Presentación del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados y el número de contrato que lo ampara.
- b. Será entregada en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT en la oficina del Líder Funcional en Adquisiciones, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- c. En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento.
- d. El pago se efectuara a través del mecanismo de cadenas productivas, mediante depósito en la cuenta de cheques del Proveedor, para lo cual el licitante ganador deberá estar afiliado al Programa de Cadenas Productivas o en proceso de afiliación.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de la Ley.

### **6.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, serán pagados por el Proveedor, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

El INSTITUTO FONACOT sólo cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### **6.4 DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

El Proveedor quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la presente CONVOCATORIA, en el contrato que se derive de esta Invitación y/o en la legislación aplicable.

## **7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

Los actos de la presente Invitación serán presididos por el Subdirector General de Administración o el Director de Recursos Materiales y Servicios o el Líder Funcional en Adquisiciones, como servidores públicos designados.

Las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de esta Invitación, estarán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el pizarrón localizado en la planta baja del edificio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

**7.1. REGISTRO DE PARTICIPANTES.**

Los licitantes, deberán presentarse al lugar señalado para su celebración en la fecha y hora indicada, identificándose y firmando el registro para participar en la Invitación.

**7.2. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.**

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley y 45 y 46 del Reglamento y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta CONVOCATORIA, la junta de aclaración a la CONVOCATORIA se llevará a cabo el día **30 de septiembre de 2010**, a las **11:00 horas**, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. En ella podrán participar los licitantes que hayan recibido la CONVOCATORIA correspondiente.

Los Licitantes a los que se les haya entregado invitación para el presente procedimiento, podrán solicitar por escrito y/o en forma electrónica, formato Word en disco de 3 1/2 ó enviarlo a la CONVOCANTE, al correo electrónico [sherezada.iturbide@fonacot.gob.mx](mailto:sherezada.iturbide@fonacot.gob.mx) hasta las **11:00 horas** del día **29 de septiembre de 2010**, las aclaraciones que sobre la CONVOCATORIA estimen pertinentes. Por su parte la CONVOCANTE contestará en la junta de aclaraciones las solicitudes recibidas en la fecha prevista en este numeral de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley.

Es requisito indispensable que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, junto con sus preguntas deberán remitir un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Este documento, deberá ser presentado en original en el acto de aclaraciones.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente CONVOCATORIA, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas, las cuales en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

Se dará lectura a las respuestas de todas las preguntas recibidas dentro del plazo estipulado. No se recibirán preguntas adicionales que sean presentadas durante el evento. Lo anterior con fundamento en el Artículo 46 Fracción VI del Reglamento de Ley.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Aclaraciones, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

### **7.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta Invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición después de dicha hora.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan recibido la CONVOCATORIA de Invitación, se llevará a cabo en una etapa, el día **07 de octubre de 2010**, a las **11:00 horas**, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de la siguiente manera:

Conforme a lo establecido en el numeral 2.1 de las Políticas, Convocatoria y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, los actos serán presididos por el Subdirector General de Administración, o el Director de Recursos Materiales y Servicios o por el Líder Funcional en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, el desarrollo será el siguiente:

- A. Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el Calendario de Eventos (punto 3.1) de esta CONVOCATORIA de Invitación. Una vez iniciado el acto no se aceptarán propuestas de licitantes, que no estén previamente registrados hasta esa hora, sin embargo, podrán permanecer en calidad de observadores del evento, sin derecho a voz.
- B. Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.
- C. Las propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley.
- D. Se pasará lista de asistencia a los licitantes.
- E. Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

- F. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos exigidos en el punto 5.4 y 5.5 de esta CONVOCATORIA, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio unitario que integran la propuesta económica así como el importe total, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 47 y 48, Fracción III del Reglamento de la Ley.
- G. Por lo menos un licitante y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán las propuestas técnicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, los cuales quedarán en custodia de la CONVOCANTE.

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas y el importe de cada una de ellas, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

La falta de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

#### **7.4. ACTO DE FALLO.**

De conformidad con el artículo 37, párrafo primero de la Ley, el fallo de esta Invitación será comunicado en junta pública y por escrito a todos los licitantes, el día **12 de octubre de 2010**, a las **13:00 horas**, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja del domicilio del INSTITUTO FONACOT a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación, en el pizarrón localizado en la planta baja de las oficinas del INSTITUTO FONACOT.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 65 de la Ley.

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 56 de la Ley, las propuestas técnicas y económicas desechadas durante la Invitación, serán devueltas a los licitantes que así lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en la cual se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas las conservará la CONVOCANTE, hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos se procederá a su devolución, de solicitarla el Licitante, o a su destrucción.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes, será efectuada por la CONVOCANTE de conformidad con los siguientes criterios:

- La Convocante para efectos de evaluación utilizará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple), Se verificarán que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que se solicitan en la presente Convocatoria.
- Será motivo de desechamiento de las proposiciones, aquellas que no cumplan con alguno de los requisitos señalados en la presente Convocatoria o que sus precios no sean aceptables o convenientes para la Convocante.
- La Convocante no utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, que por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.
- No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al 100 % de los solicitados.
- La Convocante podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de la misma.
- En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Convocante podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.

### 8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

- A.** Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA.
- B.** Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 4** de esta CONVOCATORIA, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

**Nota:** Todos los puntos antes descritos deberán cumplir a satisfacción de la CONVOCANTE con las condiciones de operación correspondientes. En el caso de no cumplir con alguno de los conceptos solicitados en éste punto será causa de descalificación.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

## 8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

- A. Se evaluarán las proposiciones revisando que las ofertas cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- B. La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes en el **Anexo No. 7** y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.
- C. Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Convocante, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- D. La Convocante podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el licitante no podrá cumplir con los bienes requeridos.

## 8.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La CONVOCANTE llevará a cabo la adjudicación del contrato que se derive de esta Invitación, considerando los siguientes criterios:

- Se elegirá al licitante que de manera estricta resulte solvente y cumpla con todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, evaluándose las características solicitadas en el **Anexo No. 4**.
- La adjudicación se efectuará por partida completa a uno o a más Licitantes.
- Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CONVOCANTE, se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo
- En caso de existir igualdad de condiciones (empate en precios), se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas Nacionales, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 36 Bis de la Ley.
- De subsistir el empate entre las personas del sector señalado en la viñeta anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de la Ley. Para tal efecto, será convocado un representante del órgano interno de control de la Convocante



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

**9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

**9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.**

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A.** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la proposición.
- B.** Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C.** Cuando presenten la Proposición Económica en moneda extranjera.
- D.** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- E.** Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- F.** Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- G.** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- H.** Cuando se solicite documentos con la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- I.** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- J.** Cuando se compruebe que los costos incluidos en la proposición sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los bienes.
- K.** En caso de que el licitante que recibió la CONVOCATORIA transfiera a otro la misma.

**10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.**

Se podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

- a)** Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b)** Cuando lo determine la S.F.P.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive. Si

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la CONVOCANTE reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Invitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

#### **11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

Podrá cancelarse la Invitación, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes objetos de esta Invitación.
- C) Cuando lo determine la S.F.P. mediante resolución.

Cuando se cancele la Invitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.

#### **12. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.**

La CONVOCANTE podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien no se cuente con al menos tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente.
- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA.
- C) Los precios presentados en las proposiciones económicas no fueren aceptables ni convenientes a los intereses de la CONVOCANTE, conforme a la investigación de mercado realizada.

En caso de declararse desierta la Invitación, se podrá convocar a una segunda Invitación.

#### **13. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

##### **13.1. A LA CONVOCATORIA.**

A partir de la fecha de la invitación a los Licitantes y hasta la junta de aclaraciones de este procedimiento se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la presente CONVOCATORIA siempre y cuando no impliquen sustitución o variación significativa de los bienes convocados originalmente o la adición de otros distintos, para lo cual se hará del conocimiento de los Licitantes, mediante notificación por escrito.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaración se entregará copia del acta respectiva a todos los interesados y no será necesario dar la notificación mencionada en el párrafo anterior.

De no comparecer los interesados dentro del plazo mencionado, se considerará que se han hecho sabedores para todos los efectos legales a que haya lugar, de las modificaciones correspondientes.

Cualquier modificación o aclaración a la presente CONVOCATORIA de la Invitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la misma.

### **13.2. A LOS CONTRATOS.**

Solo se podrá modificar el contrato que se derive de esta Invitación en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley, así como 91 del Reglamento.

Asimismo, se podrá modificar el contrato cuando se presente el supuesto que establece el cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito.

### **14. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS.**

#### **14.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### **14.2. FIRMA DEL CONTRATO.**

El contrato se firmará en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en el domicilio de la CONVOCANTE, dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la notificación de fallo de la presente Convocatoria cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 11** de esta CONVOCATORIA, el cual se ajustará a lo establecido en la presente CONVOCATORIA, así como a las aclaraciones y modificaciones a la mismas que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la CONVOCATORIA, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Si el licitante que resulte adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en el periodo señalado en el párrafo anterior, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, en este supuesto se podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

postura ganadora no sea superior al 10%; en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la Invitación, según sea el caso.

#### **14.3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

El licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio de la CONVOCANTE, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas; presentando la siguiente documentación:

1. Exhibir para cotejo, copia certificada y entregar copia simple del acta constitutiva, del Licitante conteniendo la inscripción del Registro Público del Comercio según corresponda, así como todas las modificaciones existentes. (Tratándose de personas morales).
2. Exhibir copia certificada del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
3. Exhibir identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cedula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar) y entregar copia simple.
4. Acreditamiento de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
5. Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT) y entregar copia simple.
6. Comprobante de domicilio (copia del último recibo telefónico, recibo de luz, agua, etc.)
7. Carta con datos bancarios (Nombre del Banco, No. de plaza, No. de sucursal y nombre, No. de cuenta y el No. de CLABE.)
8. El acuse de recepción de la consulta de opinión ante el SAT, con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2010, o aquella que en el futuro la sustituya, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo de la presente Invitación.

#### **14.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Proveedor garantizará el cumplimiento del contrato que se le adjudique, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha de

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo las mismas condiciones que se describen a continuación:

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que el pago de fianza, podrá ser reclamado, a elección del INSTITUTO FONACOT, a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- d) Que la fianza permanecerá vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al Proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- e) Que la fianza permanecerá vigente hasta que el INSTITUTO FONACOT acepte los bienes materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al Proveedor ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al Proveedor, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el Contrato y consecuentemente se rescinda el mismo, o

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor por sí mismo o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes.

#### **14.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

La fianza será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el Proveedor demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el contrato que se le adjudicó; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el Artículo 103, Fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley.

#### **15. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Se sancionará al Proveedor que infrinja las disposiciones de la ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la ley al licitante o Proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- A)** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por el INSTITUTO FONACOT en el plazo establecido en el **numeral 14.2** de estas CONVOCATORIA;
- B)** Los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III o XII del artículo 50 de la Ley.
- C)** Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, así como aquellos que entreguen los bienes con especificaciones distintas de las convenidas, y
- D)** Los licitantes o proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

## 15.1. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA.

### 15.1.1 PENA CONVENCIONAL.

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y Artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley, el Proveedor quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional, en los siguientes casos:

- Partida No. 1.- cuando la entrega de los bienes solicitados en esta partida excedan de los 6 días naturales, a partir de la autorización de la prueba de color. Siendo la pena convencional del 1% por cada día de atraso sobre el precio total (sin I.V.A.) de dicha partida.
- Partida No. 2.- cuando la entrega de los bienes solicitados en esta partida excedan de los 12 días naturales, a partir de la autorización de la prueba de color. Siendo la pena convencional del 1% por cada día de atraso sobre el precio total (sin I.V.A.) de dicha partida.
- Partida No. 3.- cuando la entrega de los bienes solicitados en esta partida excedan de los 8 días naturales, a partir de la autorización de la prueba de color. Siendo la pena convencional del 1% por cada día de atraso sobre el precio total (sin I.V.A.) de dicha partida.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

El INSTITUTO FONACOT efectuará el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el Proveedor una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

La pena convencional a cargo del Proveedor por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al Proveedor el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el Proveedor realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el Proveedor contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

#### **15.1.2. DEDUCTIVAS**

El INSTITUTO FONACOT y el Proveedor acordarán que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

#### **15.2. POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT, la facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **15.3. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

El área responsable para administrar y verificar la correcta entrega de los bienes, así como el cumplimiento del contrato que se derive de esta Invitación, será la del Experto Funcionario en Centros de Trabajo Zona Norte, ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, 2° piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.

El INSTITUTO FONACOT considerará recibidos y aceptados los bienes objetos de la Invitación, una vez que el Proveedor a quien se adjudique el contrato, realice la entrega de los bienes conforme las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 4** de esta CONVOCATORIA.

#### **16. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El INSTITUTO FONACOT podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato adjudicado cuando el Proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de la adquisición de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

A) Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes, estos no se realizan.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

- B) Si el Proveedor no entrega los bienes objetos de esta Invitación con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el INSTITUTO FONACOT.
- C) Cuando el Proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.
- D) Cuando el Proveedor suspenda injustificadamente la entrega de los bienes contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del INSTITUTO FONACOT.
- E) Cuando el Proveedor no cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados.
- F) Cuando la autoridad competente declare la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Proveedor.
- G) Cuando los bienes no sean entregados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el INSTITUTO FONACOT comunicará por escrito al Proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término el INSTITUTO FONACOT, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el Proveedor, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito al Proveedor dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

El INSTITUTO FONACOT, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el Proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado la entrega de los bienes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el INSTITUTO FONACOT quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

**17. SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES.**

Cuando en la adquisición de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el INSTITUTO FONACOT, bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, a solicitud escrita del Proveedor cubrirán los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el Proveedor deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El INSTITUTO FONACOT pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que el Proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por el INSTITUTO FONACOT, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**18. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato adjudicado mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al Proveedor, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo de los artículo 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento de la Ley.

**19. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

**19.1. INCONFORMIDADES.**

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT, con oficinas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7494 y 7828, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P, las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 65 de la Ley. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

## **19.2. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta CONVOCATORIA o de los contratos que se deriven de la presente Invitación, serán resueltas por los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro. En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la S.F.P, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

## **20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta CONVOCATORIA o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el (o los) contrato(s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.

## **21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS CONVOCATORIA.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente CONVOCATORIA, será resuelta por el INSTITUTO FONACOT escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta CONVOCATORIA o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

## **22. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

A las presentes CONVOCATORIA se adjuntan el **Anexo No. 9** denominado "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Invitación", mismo que se solicita sea requisitado en el



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

desarrollo de los eventos de esta Invitación, así como el **Anexo No. 8** relativo a la "Nota Informativa para Participantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"

### **23. ANEXOS**

Se consideraran como parte integrante de las presentes CONVOCATORIA los anexos que a continuación se señalan:



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

**ANEXO No. 1  
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_ nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. de la Invitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Delegación o Municipio:

Entidad federativa:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

No. Del Registro Público de Comercio: Fecha:

Relación de socios.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

R.F.C.:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Relación de socios que han participado en las reformas:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(firma)



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

**ANEXO No. 2  
CARTA PODER**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DEL LICITANTE \_\_\_\_\_, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. \_\_\_\_\_, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A \_\_\_\_\_(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS.

**LUGAR Y FECHA**

**(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)**

**(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)**

**(NOMBRE DE TESTIGO)**

**(NOMBRE DE TESTIGO)**

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

**ANEXO No. 3  
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
<b>LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:</b>		
Descripción amplia y detallada del Servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el <b>Anexo No. 4</b> el cual forma parte integrante de estas CONVOCATORIA.		
Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente CONVOCATORIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del <b>Anexo No. 5</b> el cual forma parte de las presentes CONVOCATORIA.		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del <b>Anexo No. 6</b> el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.		
Carta de conformidad y aceptación de la presente CONVOCATORIA y sus anexos y en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de las CONVOCATORIA.		
Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado conforme al <b>Anexo No. 1</b> de esta CONVOCATORIA, o bien, carta bajo protesta de decir verdad con la misma información solicitada en ese anexo.		
Presentar copia del oficio de Invitación.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del <b>Anexo No. 8</b> el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.		
Para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios el Licitante deberá presentar un escrito en el que indique su estratificación de conformidad con el <b>Anexo No. 9</b> , de la presente Convocatoria. <b>La no presentación de este escrito no será motivo de desechamiento.</b> Lo anterior con fundamento en el Artículo 34 Reglamento de Ley.		



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
Presentación de tres cartas de recomendación vigentes en papel membretado en original de personas físicas o morales, en las cuales haya elaborado bienes similares a los solicitados en la presente Invitación debiendo contener dirección, teléfono y nombre del que otorga dicho documento esta petición no se encuentra en el cuerpo de la convocatoria.		
Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que en los últimos 24 meses no se le ha rescindido algún contrato en cualquier dependencia o entidad del Gobierno Federal.		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la calidad de los bienes, con forme a lo establecido en el punto 4.5 de la presente Convocatoria		
<b>LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:</b>		
La Propuesta económica, <b>Anexo No. 7.</b>		

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
 No. 12-2010  
 Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
 del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

**ANEXO No. 4  
 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

Con la finalidad de proporcionar información clara y oportuna a los clientes, que permita la identificación de cada trámite, la forma de operación del crédito FONACOT y los canales de comunicación mediante los cuales se puedan resolver dudas, interponer quejas y obtener mayor información, se requiere la adquisición del siguiente material de apoyo informativo:

**PARTIDA 1**

**CARTEL GRANDE**

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES DE	MEDIDAS	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Programas 1	4 mil piezas	50 piezas	46 x 60 cms	4 x 0	Couché mate de 135 grs.	Impreso en offset tradicional, refinados, empacados e identificados, con una muestra pegada al frente
Programas 2	4 mil piezas					
Programas 3	4 mil piezas					
<b>TOTAL</b>	<b>12,000 piezas</b>					

**CARTEL CHICO**

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES DE	MEDIDAS	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Programas 1	30 mil piezas	50 piezas	28 x 43 cms.	4 x 0	Couché mate de 135 grs.	Impreso en offset tradicional, refinados, empacados e identificados, con una muestra pegada al frente
Programas 2	30 mil piezas					
Programas 3	30 mil piezas					
<b>TOTAL</b>	<b>90,000 piezas</b>					

**POSTAL**

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES DE	MEDIDAS	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Programas 1	40 mil piezas	100 piezas	15 x 10 cms.	4 x 1	Couché mate de 300 grs.	Impreso en offset tradicional, refinados, empacados e identificados, con una muestra pegada al frente
Programas 2	40 mil piezas					
Programas 3	40 mil piezas					
<b>TOTAL</b>	<b>120,000 piezas</b>					

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

**VOLANTE CHICO**

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES DE	MEDIDAS	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Programas 1	400 mil piezas	1,000 piezas	14 x 8 cms.	4 x 1	Couché mate de 90 grs.	Impreso en offset tradicional, refinados, empacados e identificados, con una muestra pegada al frente
Programas 2	400 mil piezas					
Programas 3	400 mil piezas					
<b>TOTAL</b>	<b>1,200,000 piezas</b>					

**VOLANTE 1/3 CARTA**

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES DE	MEDIDAS	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Programas 1	200 mil piezas	2,000 piezas	9.3 x 21.5 cms.	4 x 1	Couché mate de 90 grs.	Impreso en offset tradicional, refinados, empacados e identificados, con una muestra pegada al frente
Programas 2	200 mil piezas					
Programas 3	200 mil piezas					
<b>TOTAL</b>	<b>600,000 piezas</b>					

**PARTIDA 2**

**CALCULADORA DE CRÉDITO GRANDE**

MATERIAL EXTERIOR	TIRAJE	PAQS. DE	TAMAÑO FINAL DOBLADO	TAMAÑO FINAL EXTENDIDO	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Calculadora de crédito grande	65,000 piezas	100 piezas	13.2 x 25 cms.	26.4 x 25 cms.	4 x 0	Cartulina sulfatada blanca 14 pts. una cara.	Refinado, suajado especial, doblado y pegado, empacados e identificados, con una muestra pegada al frente

**CALCULADORA DE CRÉDITO GRANDE (inserto)**

MATERIAL INTERIOR	TIRAJE	PAQS. DE	TAMAÑO FINAL	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Calculadora de crédito grande	65,000 piezas	Inserto en calculadora grande	12.9 x 24.9 cms.	1 x 1 (negro)	Couché mate de 250 grs.	Refinado e inserto en calculadora de crédito grande

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

**CALCULADORA DE CRÉDITO CHICA**

MATERIAL EXTERIOR	TIRAJE	PAQS. DE	TAMAÑO FINAL DOBLADO	TAMAÑO FINAL EXTENDIDO	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Calculadora de crédito chica	65,000 piezas	100 piezas	10 x 25 cms.	20 x 25 cms.	4 x 0	Cartulina sulfatada blanca 14 pts. una cara.	Refinado, suajado especial, doblado y pegado, empacados e identificados, con una muestra pegada al frente

**CALCULADORA DE CRÉDITO CHICA (inserto)**

MATERIAL INTERIOR	TIRAJE	PAQS. DE	TAMAÑO FINAL	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Calculadora de crédito chica	65,000 piezas	Inserto en calculadora chica	9.8 x 24.9 cms.	1 x 1 (negro)	Couché mate de 250 grs.	Refinado e inserto en calculadora de crédito chica

**PARTIDA 3**

**SOBRES DE BIENVENIDA DE CRÉDITO**

MATERIAL EXTERIOR	TIRAJE	PAQS. DE	TAMAÑO FINAL DOBLADO	TAMAÑO FINAL EXTENDIDO	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Sobre bienvenida	115,000 piezas	50 piezas	27 x 14 x 0.8 cms.	27 x 43.6 cms.	5 x 1 (selección de color + barniz UV brillante a registro, vuelta negro)	Cartulina sulfatada blanca 16 pts. doble cara.	Refinado, doblado, suaje especial (tarjeta desprendible para cliente) y pegado, empacados e identificados, con una muestra pegada al frente

**LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA**

El tiempo de entrega de los materiales informativos estará sujeto al avance en la implementación de cambios en las políticas y reglas de operación del Instituto FONACOT.

**Partida No. 1 - MATERIAL INFORMATIVO**

- La fecha de entrega de originales será paulatina una vez firmado el contrato, con orden de servicio.
- La fecha de entrega de la prueba de color por parte del proveedor no podrá exceder de dos días hábiles posteriores de la entrega del original.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

- La fecha de autorización de la prueba de color no podrá exceder de dos días hábiles posteriores de la entrega del original.
- La fecha máxima de entrega en el almacén será de seis (6) días naturales a partir de la autorización de la prueba de color.

**Partida No. 2 - CALCULADORAS DE CRÉDITO**

- La fecha de entrega de originales será una vez firmado el contrato, con orden de servicio.
- La fecha de entrega de la prueba de color por parte del proveedor no podrá exceder de dos días hábiles posteriores de la entrega del original.
- La fecha de autorización de la prueba de color no podrá exceder de dos días hábiles posteriores de la entrega del original.
- La fecha máxima de entrega única en el almacén será de doce (12) días naturales a partir de la autorización de la prueba de color.

**Partida No. 3 - SOBRES DE BIENVENIDA DE CRÉDITO**

- La fecha de entrega de originales será una vez firmado el contrato, con orden de servicio.
- La fecha de entrega de la prueba de color por parte del proveedor no podrá exceder de dos días hábiles posteriores de la entrega del original.
- La fecha de autorización de la prueba de color no podrá exceder de dos días hábiles posteriores de la entrega del original.
- La fecha máxima de entrega única en el almacén será de ocho (08) días naturales a partir de la autorización de la prueba de color.

Por estrategia del Instituto FONACOT, la realización del material de apoyo informativo del crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto, pueden ser solicitados al mismo tiempo, para lo cual el proveedor deberá contar con la capacidad instalada requerida para elaborar los materiales. Para la impresión del material, la Dirección de Promoción Comercial entregará los originales electrónicos en formatos Illustrator y Photoshop de plataforma Mac, junto con un ejemplo creativo, al proveedor.

El proveedor entregara las pruebas de color de todas y cada una de las partidas al Experto Funcionario en Centros de Trabajo Zona Norte, en 3 juegos idénticos, de los cuales dos pasarán a poder de la Convocante y otro será para el proveedor, a fin de que ambas partes cuenten con respaldo del material. Las pruebas serán entregadas por parte del proveedor al Experto Funcionario en Centros de Trabajo Zona Norte,, ubicado en las Oficinas Centrales de la Convocante, en Av. Insurgentes Sur no. 452, segundo piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06760, México, D.F.

El licitante ganador, al momento de la entrega del material de cada partida podrá otorgar el excedente del material a la Convocante, sin que esto represente costo alguno para este último.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**ANEXO No. 5  
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI  
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE  
\_\_\_\_\_, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE CONOZCO LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS  
Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; ASÍ  
COMO NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO  
PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR  
PÚBLICO .

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)







**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**STPS**

**ANEXO No. 8  
NOTA INFORMATIVA**

**PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

## Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales. Ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicio:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá declarar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
 No. 12-2010  
 Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
 del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
 DEL TRABAJO Y  
 PREVISIÓN SOCIAL

**ANEXO No. 9  
 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UN "X", SEGÚN  
 CONSIDERE.

EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
		TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
<b>PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
<b>RESOLUCION TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS</b>	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
<b>FALLO</b>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados.				
<b>GENERALES.</b>	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita institución.				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGUN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**ANEXO No. 10  
MIPYMES**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de los previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
MICRO	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
PEQUEÑA	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50		95
MEDIANA	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		250
	Industria	Desde 51 hasta 250		

\*Tope máximo combinado = (Trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es. \_\_\_\_\_ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (12).

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

**INSTRUCTIVO**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

**ANEXO No. 11  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYÉN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 204,778, de fecha 5 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 del Distrito Federal.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PROVEEDOR en términos de la fracción XI del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Para el cumplimiento de sus funciones requiere la \_\_\_\_\_ **adquisición de diversos bienes**, entre los cuales se encuentra \_\_\_\_\_.
- I.6. En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PROVEEDOR mediante \_\_\_\_\_ **(indicar tipo de procedimiento: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o bien, adjudicación directa)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del acuerdo número \_\_\_\_\_, dictado por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INSTITUTO FONACOT, en su \_\_\_\_\_ sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_. **(Sólo en el caso de que se hubiere tenido que solicitar la**



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

autorización del comité en términos de la ley de la materia) (Agregar datos del fallo cuando proceda).

- I.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_ y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT y cuenta con oficio de liberación de inversión número SGA/00\_\_\_\_/200\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.8. De conformidad con lo establecido en el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cuenta con el escrito por el que se fundan y motivan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, para la celebración del presente contrato con fundamento en la fracción \_\_\_\_ del artículo 41 del ordenamiento citado. (Esta declaración sólo deberá agregarse en caso de que se trate de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 citado).

Asimismo, de acuerdo a lo ordenado por la fracción I, del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor a partir del jueves 29 de julio del 2010, la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, del artículo 41 de la Ley antes citada, ya fue debidamente acreditada con el análisis realizado por el Área Requirente y Área Técnica, con base en la investigación de mercado con que cuenta y con la justificación que por escrito hizo de tal inexistencia, documentos que obran en el expediente correspondiente a cargo del Área Requirente y Área Técnica. (Agregar sólo en el supuesto de la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

- I.9. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**II. DECLARA EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- II.1. Es (una persona física o moral), si se trata de una persona física, se utilizará el siguiente texto:

Que es una persona física, con actividades \_\_\_\_, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave \_\_\_\_\_, además de su registro en la Cámara Nacional de \_\_\_\_\_ y se identifica con su credencial de elector con fotografía con número de folio \_\_\_\_\_, con vigencia hasta \_\_\_\_\_. (Recordar que las credenciales de elector cuyo último recuadro tengan el número '3', dejarán de tener vigencia el 31-12-2010).



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**STPS**

Si es una persona moral, anotará la siguiente información:

Que su representada es una Sociedad \_\_\_\_\_, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_ (precisar las más relevantes).
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave \_\_\_\_\_.
- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.5. Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del Sistema de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010. (Para contrataciones mayores a 300 mil y que se celebren a partir del 11 de junio de 2010).
- II.6. Que cuenta con poderes para actos de administración, con todas las facultades generales aún las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PROVEEDOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

- II.8.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como [\(pequeña o mediana\)](#) empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. [\(Esta declaración sólo aplica en los supuestos del artículo 42 de la LAASSP\).](#)
- II.9.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en\_\_\_ [\(señalar calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal y localidad en la que se ubique\).](#)

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

- III.1** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** El INSTITUTO FONACOT encomienda al PROVEEDOR y este se obliga a llevar a cabo la entrega de bienes \_\_\_\_\_, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidas en el anexo número \_\_\_\_, así como en la Oferta Técnica y en la Propuesta Económica del PROVEEDOR que como anexos números\_\_\_ se agregan al presente contrato, anexos que una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo; para lo cual el PROVEEDOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

**SEGUNDA. ANEXOS DEL CONTRATO.-** Los anexos que firmados por las partes se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra, son los que a continuación se enlistan: [\(señalar los anexos que formarán parte del contrato si los hay\).](#)

**TERCERA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El INSTITUTO FONACOT sólo recibirá o aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente: [\(el área requirente deberá especificar el procedimiento de verificación respectiva, de conformidad con lo establecido por el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del RLAASSP\).](#)

En tal virtud, el PROVEEDOR manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

aceptación de la entrega de los bienes objeto de este contrato, los bienes no se tendrán por aceptados o recibidos por parte del INSTITUTO FONACOT.

**CUARTA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.-** En el supuesto, que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula de garantías, el INSTITUTO FONACOT podrá exigir al PROVEEDOR, que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias, o las reposiciones inmediatas que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

Si el PROVEEDOR no lleva a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen, a partir del vencimiento del plazo que el INSTITUTO FONACOT le haya otorgado para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, el INSTITUTO FONACOT podrá solicitar a un tercero que le realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo al PROVEEDOR, excepto que se trate de derechos exclusivos. (En caso de que el plazo que se acuerde con el PROVEEDOR sea superior a 30 días naturales, deberá darse aviso a la afianzadora cuando se haya garantizado el contrato con fianza.)

**QUINTA. SEGUROS.-** El PROVEEDOR será el único responsable de contratar a su cargo las pólizas de seguros que deberán estar vigentes durante la duración del presente contrato, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, que estime necesario.

De conformidad con el numeral 3, del inciso i), de la fracción II, del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los seguros que se contraten, deberá indicarse los bienes que se ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

**SEXTA. PRECIOS UNITARIOS.-** El INSTITUTO FONACOT se obliga a pagar al PROVEEDOR por los bienes a que se refiere este contrato, las siguientes cantidades:

- Por \_\_\_\_\_ la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00  
(\_\_\_\_\_ pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el  
Impuesto al Valor Agregado.
- Por \_\_\_\_\_ la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00  
(\_\_\_\_\_ pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el  
Impuesto al Valor Agregado.
- ...(dependiendo de cada contrato, se pondrán los precios unitarios que correspondan)

Los precios son en moneda nacional (La fracción XIII, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, establece que en el contrato se deberá anotar la moneda en que se cotizó y cómo se efectuará el pago respectivo, dando la opción de pagar en pesos mexicanos o en moneda extranjera, de acuerdo a la determinación de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. En el caso particular y excepcional, de que el pago sea en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido en el



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

numeral 2, del inciso i), del artículo 39 del nuevo Reglamento, se deberá precisar cuál será la fuente oficial adoptada para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo) y serán considerados fijos (Conforme a lo señalado en la fracción III, del artículo 80 del nuevo Reglamento, en aquellos contratos que se requiera pactar incrementos o decrementos en los precios, la Convocante deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública o en las invitaciones a cuando menos tres personas, según sea el caso en particular, y en el contrato, los componentes que integran la fórmula o mecanismo de ajuste de precios, así como el valor o factor de cada uno de ellos, determinando expresamente, según la fracción VII, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula o mecanismo de ajuste. De lo contrario, se considerará que la contratación corresponde a la condición de precio fijo) hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PROVEEDOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(Tratándose de insumos cuyos precios varían constantemente por ser establecidos por el mercado a nivel nacional o internacional y que sus indicadores son publicados por organismos especializados, la Convocante, de acuerdo a lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 80 del nuevo Reglamento, deberá reflexionar sobre la conveniencia de establecer en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en el contrato respectivo, la fórmula o el mecanismo de ajuste de precios considerando los citados indicadores, o bien otra fórmula que garantice la obtención de las mejores condiciones).

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PROVEEDOR aquellos bienes solicitados y no entregados.

**SÉPTIMA. MONTO TOTAL.-** Por la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PROVEEDOR la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la Propuesta Económica del PROVEEDOR, que como anexo \_\_\_\_\_ se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

**OCTAVA. EJERCICIO PRESUPUESTAL.-** El PROVEEDOR recibirá por los bienes entregados durante los ejercicios fiscales del 200\_\_ al 20\_\_, las cantidades que a continuación se describen, más el Impuesto al Valor Agregado:

Año	2010	2011	2012
Monto	\$ _____ .0	\$ _____ .0	\$ _____ .0
máximo	0	0	0

En los contratos plurianuales, se establecerán los montos fijos para cada uno de los ejercicios presupuestales, como está señalado en este cuadro. En cambio, en los contratos abiertos plurianuales, se anotarán los montos mínimos y los montos máximos de cada uno de los ejercicios presupuestales, de acuerdo a lo descrito en el numeral 7, del inciso i), de la fracción II del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones).



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

La entrega y pago de los bienes, estará sujeta a la disponibilidad del presupuesto que sea autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal y al oficio de Liberación del Presupuesto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita al INSTITUTO FONACOT por cada período del 20\_\_ al 20\_\_, respectivamente. No habrá penalización ni responsabilidad alguna de ningún tipo para el INSTITUTO FONACOT, en caso de que ocurra alguna variación por asignación y cuantía menor en los presupuestos que aprueben las autoridades mencionadas en este párrafo, que impida la continuidad de la entrega de los bienes objeto de este contrato, para cualquiera de los ejercicios fiscales. [\(Esta cláusula sólo aplica para el caso de contratos plurianuales\)](#)

**NOVENA. FORMA DE PAGO.-** Para que la obligación de pago se haga exigible, el PROVEEDOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la entrega de los bienes, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los bienes entregados en el mes inmediato anterior, consistente en facturas [\(recibos\)](#), [estas últimas](#) debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato. El PROVEEDOR deberá presentar la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PROVEEDOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, [mediante \\_\\_\\_ pagos mensuales por la cantidad de \\$ \\_\\_\\_\\_\\_.00](#) ([\\_\\_\\_\\_\\_ pesos, 00/100 M.N.](#)), [más el Impuesto al Valor Agregado](#), a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número \_\_\_\_\_, CLABE \_\_\_\_\_, que el PROVEEDOR tiene a su favor en el Banco \_\_\_\_\_, S.A., sucursal \_\_\_\_\_, dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación de la factura [\(o recibo\)](#) correspondiente. La factura citada deberá contener los requisitos de ley y contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PROVEEDOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con diez días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

(El INSTITUTO FONACOT, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y calendarización autorizada, y de ser procedente, podrá incorporar en esta cláusula la posibilidad de efectuar pagos progresivos o incluir la condición de pronto pago a favor del PROVEEDOR, sujetándose en el primer caso, a lo dispuesto por el artículo 93 del nuevo Reglamento, y en el segundo caso, a lo señalado por el artículo 94 de dicho Reglamento.)

**DÉCIMA. PAGOS.-** Para el pago de los bienes efectivamente entregados, el PROVEEDOR deberá observar lo siguiente:

- e. Entregará al INSTITUTO FONACOT, el original de la factura [\(o recibo\)](#) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes proporcionados y el número de contrato que lo ampara.
- f. El original de la factura citada, será entregada [\(o\)](#) en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760,



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, 1° piso en la oficina del Líder Funcional en Adquisiciones en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

- g. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor a partir del jueves 29 de julio del 2010, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, junto con los bienes, conforme a los términos del presente contrato y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir, en su caso al PROVEEDOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PROVEEDOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PROVEEDOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, la cual será forzosa para el PROVEEDOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Si terminada la vigencia de este contrato, el INSTITUTO FONACOT tuviera la necesidad de seguir adquiriendo bienes del PROVEEDOR, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA. ANTICIPO.-**

(Cuando no haya otorgamiento de anticipo)

En el presente contrato el INSTITUTO FONACOT no otorgará anticipo al PROVEEDOR.

(Cuando haya otorgamiento de anticipo)

El INSTITUTO FONACOT se obliga a poner a disposición del PROVEEDOR un anticipo de \_\_\_ % (del monto total del contrato o de la partida que corresponda) en pesos, que nunca deberá exceder del 50% del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el cual le será proporcionado dentro de los (15) quince días naturales siguientes a la fecha de presentación y



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

aceptación de la [factura \(o recibo\)](#) y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo. El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo. [\(Agregar el IVA a la cantidad que se establezca como monto del anticipo\)](#)

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por el PROVEEDOR, y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose el PROVEEDOR a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, el PROVEEDOR deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada al PROVEEDOR la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que el PROVEEDOR no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT, independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente. [\(Esta cláusula se debe eliminar cuando resulte aplicable\)](#)

(En caso de que proceda incluir el porcentaje, el número y las fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos otorgados, según lo expresado en la fracción X del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones.)

[\(Cuando haya otorgamiento de anticipo\)](#)

**DÉCIMA TERCERA. GARANTIA DE ANTICIPO.-** El PROVEEDOR, a fin de garantizar la debida, correcta y total inversión, aplicación, amortización, deducción y devolución del anticipo recibido del INSTITUTO FONACOT, al amparo del contrato, debe presentar al INSTITUTO FONACOT una garantía, consistente en:

De conformidad con la fracción V, del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de fianza se constituirá por el importe total del anticipo otorgado, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del INSTITUTO FONACOT. Dicha fianza, se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

El PROVEEDOR manifiesta expresamente:

- A) Su voluntad, en caso de que existan créditos a su favor y en contra del INSTITUTO FONACOT, de desistirse del derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

garantía otorgada por la totalidad del anticipo otorgado, así como cualquier otro saldo a favor del INSTITUTO FONACOT.

- B) Su conformidad, de que la fianza se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- C) Su conformidad, para que la fianza que garantice el anticipo del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- D) Su conformidad, en obligarse conjuntamente con su afianzadora en el caso de reclamación, y con fundamento en la facultad que le concede el artículo 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, que la excepción de subjudicidad se tendrá por justificada únicamente, si se exhibe copia sellada del escrito de demanda, en el que conste que en el ejercicio de la acción principal, el fiado señala como documento fundatorio de dicha acción, este contrato y existe identidad entre las prestaciones reclamadas y los hechos que soportan la improcedencia del reclamo, renunciando expresamente a cualquier otra acepción que se pudiera dar a la excepción de subjudicidad o exigibilidad de la póliza de fianza sujeta a controversia judicial o administrativa entre las partes de este contrato; así como a que en este supuesto, la institución de fianzas entere el pago de la cantidad procedente en el día hábil inmediato subsecuente al vencimiento del plazo de treinta días naturales que le concede el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para resolver sobre la procedencia del reclamo.
- E) Su aceptación para que la fianza de anticipo permanezca vigente hasta que el anticipo otorgado haya sido invertido correctamente, aplicado, amortizado, deducido y/o devuelto, en la inteligencia que la conformidad para la cancelación de la fianza por el anticipo otorgado por el PROVEEDOR, deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el INSTITUTO FONACOT.
- F) Su conformidad expresa para que la reclamación que se presente ante su afianzadora por la falta de amortización, inversión, aplicación, deducción y/o devolución del anticipo otorgado, quedará debidamente integrada con la siguiente documentación:
  - 1.- Reclamación por escrito a la institución de fianzas.
  - 2.- Copia de la póliza de fianza por el anticipo otorgado y sus documentos modificatorios, en su caso.
  - 3.- Copia del contrato garantizado y sus anexos, en su caso.
  - 4.- Copia de los documentos que haya firmado a la recepción del anticipo o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la recepción del mismo.
  - 5.- Copia de los documentos pagados donde se hagan constar las amortizaciones realizadas.
  - 6.- Copia del documento donde se requiera la devolución del anticipo no amortizado.
  - 7.- Cuantificación del anticipo no amortizado y de los intereses respectivos.

**DÉCIMA CUARTA. EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** En términos del antepenúltimo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

Servicios del Sector Público y del numeral 3.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan los Actos, Convenios y Contratos, que el Instituto FONACOT celebrará en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se exceptúa al PROVEEDOR de presentar garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio del derecho del INSTITUTO FONACOT de reclamar por la vía judicial, los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y que resulten a cargo del PROVEEDOR. (Esta cláusula se debe eliminar cuando resulte aplicable) (sólo se puede exceptuar de la presentación de la garantía de cumplimiento en los supuestos de los artículos 41, fracs. II, IV, V, XI y XIV y 42 de la LAASSP).

**DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** El PROVEEDOR garantizará el cumplimiento del presente contrato, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, en favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la entrega de los bienes, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, que se garantizan con la fianza que obtenga el PROVEEDOR, son indivisibles y en caso de que el PROVEEDOR incumpla con alguna de sus obligaciones, el INSTITUTO FONACOT procederá a hacer efectiva la fianza por el monto total de las obligaciones garantizadas, de acuerdo a las cláusulas del presente contrato y a la normatividad que le sean aplicables. En caso de que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), de la fracción II, del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de su Subdirección General de Administración, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PROVEEDOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre \_\_\_\_\_, y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de \_\_\_\_\_.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PROVEEDOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PROVEEDOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR ante autoridad competente. [\(Esta cláusula se debe eliminar cuando resulte aplicable\)](#)

La garantía de cumplimiento del contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al PROVEEDOR, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el PROVEEDOR por sí mismo o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento del inicio de su vigencia, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes recibidos. [\(esta cláusula resulta aplicable en los casos de que se trate de un contrato plurianual\).](#)

**DÉCIMA QUINTA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO-** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

Subdirección General de Administración, una vez que el PROVEEDOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza, será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. [\(Esta cláusula se debe eliminar cuando resulte aplicable\)](#)

**DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.-** El PROVEEDOR garantiza que los bienes objeto del presente contrato funcionan correctamente...

Esta garantía es válida durante \_\_\_\_\_. Esta garantía no aplica en caso de que la falla o malfuncionamiento del Sistema se deba a accidente, mal uso, instalación incorrecta,...

El PROVEEDOR no será responsable por los bienes, si el INSTITUTO FONACOT... [\(Esta cláusula se debe adaptar dependiendo de la naturaleza de los bienes\)](#)

**DÉCIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR en este acto, se obliga con el INSTITUTO FONACOT a garantizar por un periodo comprendido de 12 meses, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, que los bienes entregados por virtud del presente contrato, estarán libres de defectos o vicios ocultos, atribuibles a los materiales, componentes, procesos de fabricación o por cualquier otra responsabilidad atribuible al propio PROVEEDOR en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

**DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.-** El PROVEEDOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT, con la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

[\(añadir las obligaciones que se requieran de acuerdo con el tipo de bienes que se entreguen\)](#)

**DÉCIMA NOVENA. CALIDAD.-** El PROVEEDOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PROVEEDOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones, técnicas y equipos adecuados, para el tipo de bienes solicitados, a fin de garantizar que los bienes objeto del presente contrato sean entregados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT. [\(Este párrafo se debe eliminar cuando no resulte aplicable\).](#)



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

El PROVEEDOR, para efectos de la entrega de los bienes solicitados, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables.

Personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la entrega correcta y eficiente de los bienes objeto del presente contrato. *(Este párrafo se debe eliminar cuando no resulte aplicable).*

El PROVEEDOR deberá presentar las constancias de los bienes entregados debidamente sancionados y autorizados por el área requirente del INSTITUTO FONACOT. Dichas constancias deberán ser anexadas a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de bienes entregados.

**VIGÉSIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, serán pagados únicamente por el PROVEEDOR. El INSTITUTO FONACOT sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** El PROVEEDOR no podrá en forma alguna ceder, ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** El PROVEEDOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PROVEEDOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PROVEEDOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES.-** El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del contrato o la cantidad de los bienes, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**STPS**

**VIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, el PROVEEDOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el PROVEEDOR una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al PROVEEDOR, por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. [\(Este párrafo se eliminará cuando resulte aplicable\)](#)

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, EL INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del PROVEEDOR, por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. [\(Este párrafo se eliminará cuando resulte aplicable\)](#).

Para el pago de las penas convencionales, EL INSTITUTO FONACOT a través del Administrador del Contrato designado, [\(señalar el número de cláusula que corresponda\)](#) informará por escrito al PROVEEDOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PROVEEDOR realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT, la que emitirá el recibo correspondiente.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

Para efectuar este pago, el PROVEEDOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan, que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

**VIGÉSIMA QUINTA. DEDUCTIVAS.-** El INSTITUTO FONACOT aplicará al PROVEEDOR deductivas por concepto de deducción al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PROVEEDOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato; las deductivas serán por el equivalente al 100% del monto del incumplimiento; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al PROVEEDOR aquellos bienes solicitados y no entregados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES.-** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PROVEEDOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el contrato. *(Este párrafo se eliminará cuando resulte aplicable).*

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. *(Este párrafo se eliminará cuando resulte aplicable).*

Independientemente de lo anterior, cuando el PROVEEDOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

En caso de rescisión del contrato, el PROVEEDOR deberá reintegrar **el anticipo y, en su caso**, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT. **(Este párrafo se eliminará cuando resulte aplicable).**

**VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** Las partes convienen, en que el INSTITUTO FONACOT no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el PROVEEDOR, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto; lo anterior en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el PROVEEDOR exime expresamente al INSTITUTO FONACOT de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

El PROVEEDOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la entrega de los bienes materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PROVEEDOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos, para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PROVEEDOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PROVEEDOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PROVEEDOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga en el caso de que para la entrega de los bienes objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PROVEEDOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PROVEEDOR:

- A) No entrega los bienes objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para entregar los bienes.
- C) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- D) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de la entrega de los bienes contratados.
- E) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- F) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga. [\(este párrafo se deberá eliminar cuando se trate de contratación con persona física\)](#)
- G) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su(s) anexo(s).

**TRIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** El incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente ; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

El INSTITUTO FONACOT establece la cantidad de \_\_\_\_\_ (con número y letra), por concepto de deducción al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PROVEEDOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual el INSTITUTO FONACOT podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en estos términos será de \_\_\_\_\_. (la inclusión de este párrafo resulta optativa y no obligatoria, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin embargo, sólo deberá agregarse hasta que las políticas, bases y lineamientos del INSTITUTO FONACOT así lo prevengan).

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**STPS**

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PROVEEDOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión de la entrega de los bienes, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.-** El PROVEEDOR se compromete a guardar la confidencialidad de la información manejada y en especial, la relativa a la base de datos que proporcione al INSTITUTO FONACOT para el objeto del presente contrato; la base de datos no podrá copiarse, transmitirse ni proporcionarse de ninguna forma a terceros. [\(Esta cláusula sólo aplica cuando se entreguen bases de datos y cuando resulte necesario\).](#)

**TRIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes efectivamente entregados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PROVEEDOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 15 (quince) días, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo. [\(Aquí hay que ajustar la cantidad de acuerdo a bases o al caso particular\).](#)

**TRIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la entrega de los bienes objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PROVEEDOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con la entrega de los bienes en las fechas pactadas, procediéndose a modificar los contratos, a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido, que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- A) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de la entrega de los bienes, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- B) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PROVEEDOR.

**TRIGÉSIMA QUINTA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.- (ESTOS CASOS SE AJUSTARÁN SEGÚN SE ESPECIFIQUE EN LA CONVOCATORIA)** La fecha de inicio o de terminación total de la entrega de los bienes o las fechas parciales de cumplimiento de la entrega de los bienes, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos: *(ajustar según corresponda)*

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PROVEEDOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PROVEEDOR la suspensión de la totalidad o parte de la entrega de los bienes.
- C) Si la entrega de los bienes no puede ser realizada o es retrasada debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PROVEEDOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.
- D) Por causas imputables al PROVEEDOR que le impidan la terminación de la entrega de los bienes dentro de los plazos estipulados en el contrato. Para este supuesto será necesario que el PROVEEDOR notifique el evento al Administrador del Contrato y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO

FONACOT, previamente al vencimiento de la fecha que corresponda. Si éste decide que el PROVEEDOR continúe con la entrega de los mismos, se concederá mediante convenio la prórroga solicitada y se aplicarán las penas convencionales pactadas por atraso en la fecha de terminación.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PROVEEDOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PROVEEDOR.

En los casos de los incisos A), B), C) y D), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

Si el PROVEEDOR concluye con la entrega de los bienes en un plazo menor al establecido en el contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno. [\(Valorar si se deja este último párrafo de acuerdo al caso en particular\)](#)

**TRIGÉSIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo previsto en artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-** En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PROVEEDOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**TRIGÉSIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN.-** El PROVEEDOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán también en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

En caso de no someterse al procedimiento de conciliación mencionada, ambas partes de común acuerdo podrán someterse a un compromiso arbitral, de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81 y demás relativos y aplicables de dicha ley, 137 de su Reglamento, o en su defecto podrán acudir a los tribunales federales si así lo decidieran. [\(Este párrafo sólo será aplicable en los casos de contratos plurianuales\).](#)

**TRIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2010, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PROVEEDOR.**

**POR EL INSTITUTO FONACOT**

**POR EL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ENIRQUE CASTOLO MAYÉN**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. 12-2010  
Para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo  
del Crédito Fonacot con la nueva imagen del Instituto.**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



VISTO BUENO DEL ÁREA REQUIRENTE \_\_\_\_\_

VISTO BUENO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

ELABORÓ: LIC. \_\_\_\_\_

REVISÓ: LIC. \_\_\_\_\_

SUPERVISÓ: LIC. \_\_\_\_\_